

Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, cuentas anuales, informe de gestión e informes de los Auditores de cuentas, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 26 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Mingot Aznar.—40.948.

JOSEFA VALCÁRCCEL 42, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ALCOBENDAS 2000, S. A.
Sociedad unipersonal

HOMASER, S. A.
Sociedad unipersonal

PROPERTY CARE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 20 de junio de 2006, el accionista único de la sociedad Josefa Valcarcel 42, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y el accionista único de las sociedades Alcobendas 2000, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal; Homaser, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Property Care, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), aprobaron su fusión, absorbiendo la primera a las siguientes. Los Balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de junio de 2006.—Felicísimo Ramos Ramos (en nombre y representación de Obrascón Huarte Laín, Sociedad Anónima, Administrador único de Josefa Valcarcel 42, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal).—Salvador Linares Martínez (en nombre y representación de Obrascón Huarte Laín, Sociedad Anónima, Administrador único de Alcobendas 2000, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal).—Miguel Castellano García (en nombre y representación de Obrascón Huarte Laín, Sociedad Anónima, Administrador único de Homaser, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal).—Miguel Castellano García (en nombre y representación de Obrascón Huarte Laín, Sociedad Anónima, Administrador único de Property Care, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal).—40.506.

2.ª 28-6-2006

KRAFT CARTÓN 2001, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 26/06, de este Juzgado de lo Social número 8, seguidos a instancia de don Rafael Fernández Fernández contra Kraft Cartón 2001, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 13 de junio de 2006, por la que se declara al ejecutado Kraft Cartón 2001, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 984 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento

Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de junio de 2006.—Secretaría Judicial.—39.573.

KUEHNE & NAGEL SPAIN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

KUEHNE & NAGEL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el Socio Único de Kuehne & Nagel Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, así como el Accionista Único de Kuehne & Nagel, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordaron el 20 de junio de 2006 la fusión de las sociedades mediante la absorción por Kuehne & Nagel Spain, Sociedad Limitada Sociedad, Unipersonal, como sociedad absorbente, de la sociedad Kuehne & Nagel, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello conforme a los Balances de Fusión auditados de las dos sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005 y al Proyecto de Fusión de fecha 19 de mayo de 2006 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

Se hace constar que los socios/accionistas y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, a 20 de junio de 2006.—Los miembros del Consejo de Administración de Kuehne & Nagel Spain Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal: Don Gereon Willi Niemeier, don Thomas Knop y don Javier Pascual Pinilla y de Kuehne & Nagel Sociedad Anonima, Sociedad Unipersonal: Don Klaus Hermann Herms, don Gereon Willi Niemeier, don Gerardus Wenceslaus Ignatius Van Kesteren y como Secretario no Consejero, don Fernando Von Carstenn Lichterfelde Menéndez.—39.618.

y 3.ª 28-6-2006

LAMÓN 15 MONTAJES, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 61/06, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 15 de junio de 2006, por el que se declara a la ejecutada «Lamón 15 Montajes, S.L.», con C.I.F. B-33569815, en situación de insolvencia total por importe de 4.695,58 euros, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 15 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Luis de Santos González.—39.539.

LAS TEJONERAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

FINAB, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta General de Socios de Las Tejoneras, Sociedad Limitada, y Finab, Sociedad Limitada, han acordado el 24 de mayo de 2006, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la última por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Madrid, 24 de mayo de 2006.—Representante persona física del Administrador Único de Finab, Sociedad Limitada, y Consejero Delegado de Las Tejoneras, Sociedad Limitada, José Antonio Herráiz Mahou.—40.161.

2.ª 28-6-2006

LEJÍAS ARGUDO, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 72-06 seguida en este Juzgado a instancia de Juan Carlos Argudo Pena y Juan Ángel Argudo Álvarez, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 23-05-06, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Lejías Argudo S. A.» en situación de insolvencia total por importe de 18.822,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 20 de junio de 2006.—Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial.—39.632.

LIMPIEZAS ROISAL,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 328/2005 ejecución n.º 90/2006, seguidos a instancia de doña Rosa María Melo Fernández, contra «Limpiezas Rosal, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado en fecha 14 de junio de 2006 auto de declaración de insolvencia total del ejecutado por importe de 1.266,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de junio de 2006.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—39.566.